

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MARZO 14 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 040

| Nro. | RADICACIÓN | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACTUACIÓN | FECHA PROVIDENCIA |
|------|--------------------------------|---|-------------------------------------|---|--|----------------------|
| 1 | 76-111-40-03-001-2019-00522-00 | SUCESION | CLAUDIA PATRICIA VELARDE DELGADILLO | CAUSANTE: MARIELA DELGADILLO DE VELARDE O MARIELA DELGADILLO QUINTERO | FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, EL DÍA DOCE (12) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2022), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.). | MARZO 11 DE 2022 |
| 2 | 76-111-40-03-001-2021-00378-00 | EJECUTIVO | OSCAR EDUARDO ALVAREZ QUINTERO | PRIVADO | CORREGIR EL AUTO INTERLOCUTORIO NO.0068 DEL 24 DE ENERO DE 2022, EN SUS NUMERALES 1º Y 6º DE LA PARTE RESOLUTIVA, EN LO PERTINENTE, MEDIANTE EL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, QUE SE DEBERÁ NOTIFICAR EN IGUAL FORMA. | MARZO 11 DE 2022 |
| 3 | 76-111-40-03-001-2021-00432-00 | VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | ESMERALDA TAQUINAS YUNDA Y OTROS | PRIVADO | CUADERNO 1. ALLEGAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, Y EXCEPCIONES DE MERITO PRESENTADAS POR LOS DEMANDADOS LAS QUE SERÁN ATENDIDAS UNA VEZ SE TRABE LA LITIS CON TODO EL EXTREMO PASIVO EN ESTE ASUNTO. NO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA PROFESIONAL DEL DERECHO QUE SE FACULTA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. CUADERNO 2. INADMITE LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE HACE LA ENTIDAD DEMANDADA Y NO RECONOCE PERSONERÍA. CUADERNO 3. INADMITE LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE HACE UNO DE LOS DEMANDADOS Y NO RECONOCE PERSONERÍA. | MARZO 11 DE 2022 |

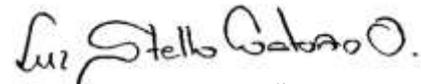
| | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------|--|---------|---|------------------|
| 4 | 76-111-40-03-001-2022-00061-00 | EJECUTIVO | FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO | PRIVADO | LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS QUE SE RELACIONAN. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR. | MARZO 11 DE 2022 |
| 5 | 76-111-40-03-001-2022-00062-00 | EJECUTIVO | CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL | PRIVADO | LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS QUE SE RELACIONAN. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR. | MARZO 11 DE 2022 |

Fecha y hora de fijación: Marzo 14 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Marzo 14 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-